



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 05001-31-10-007-2022-00228-00

Ref. Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre
compañeros permanentes.

Se agrega el expediente memorial aportado por el Curador Ad-Litem nombrado dentro del presente proceso, el cual contiene la respectiva contestación de la demanda en cuanto a los herederos indeterminados del extinto JORGE ANDRES CIFUENTES HERNANDEZ.

De otro lado, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para que se sirva informar a este despacho cual será la dirección de notificación del señor CESAR AUGUSTO CIFUENTES HERNANDEZ, pues dentro del memorial aportado por el abogado, aparece enviada la citación a tres (3) direcciones diferentes, y esto es confuso para el despacho.

Igualmente, se recuerda que la dirección de notificación debe ser la informada en la demanda y cualquier cambio de dirección debe ser informado y aprobado por el Despacho.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 402ae5421b35adb76794a852fdf205a99c28b1c6edf195b8d708d7a23b0c9ad6

Documento generado en 23/06/2023 10:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>